



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

### AVISO DE TUTELA No. 70824

Mediante providencia calendada el (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la tutela interpuesta por ADELA MARÍA SANTACOLOMA MORENO contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA. Con el *Radicado Único*: **110010205000202300825-00**, se **DISPUSO**:

**admitió** la tutela de la referencia y ordenó:

“1. *Córrase traslado a la autoridad judicial accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respetiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.*

2. *Vincúlese al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira, a Deifilia Ramírez Restrepo, a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y a las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral con radicado n.º66001310500120100072000, por tener interés en la presente acción.*

3. *Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.*

4. *Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.*

5. *Requírase tanto a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Pereira como al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esa misma ciudad, para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias pronunciadas.*

6. *Se reconoce personería para actuar al profesional del derecho Arturo Duque Gaviria, identificado con la tarjeta profesional n.º 128.470 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital.”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **DEIFILIA RAMÍREZ RESTREPO** y **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 16 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.  
Vence el 16 de junio de 2023 a las 5:00p.m

**MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.**  
**Oficial Mayor**

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)